OTXANDIOKO
UDALA

(BIZKAIA)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DE PLAZA NAGUSIA DE OTXANDIO, FASE III POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DE PLAZA NAGUSIA DE OTXANDIO, FASE III, de acuerdo a la memoria valorada redactada por la arquitecta Dña. Saioa Zuazubiskar Ardanza, consistentes en:

En esta última fase la principal tarea será acondicionar nueva base de hormigón y colocar como firme la misma piedra que se ha colocado en fases anteriores.

Previamente se realizará la excavación necesaria para la ejecución de las sub-bases, con control arqueológico. Se realizará una protección cubrición con geotextil de los hallazgos arqueológicos, previo a los oportunos rellenos.

Será preciso prestar atención a las caídas de las aguas ya que se pretender eliminar los pozos existentes en la misma. Además, se limpiará el banco corrido de piedra existente en el ámbito rehabilitando tanto la piedra como la barandilla de forja.

Por último, se colocarán 3 nuevas farolas similares a las ya existentes en la plaza y se colocarán 3 bancos de madera de tres metros de largo en un lateral de la plaza.

El suministro de la piedra correrá por cuenta del Ayuntamiento.

Código CPV: **45233250-6 - Trabajos de pavimentación, excepto carreteras.**

Dado el pequeño tamaño de la obra y que el grueso de las obras lo representan trabajos de establecimiento solados y soliera y el resto resultan complementarios de estos, no procede la división del contrato en lotes, de conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el pliego de prescripciones técnicas constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será el que medie entre el día de la formalización de la adjudicación y el 1 de junio de 2022, fecha

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

en que se habrá de estar terminada la obra en cuestión. (Se ha estimado que el plazo de ejecución no será superior a 4 semanas desde la firma del acta de replanteo.)

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1.- El presupuesto base de licitación será de 124.759,58.-€, más 26.199,42.-€ correspondientes al 21% de IVA, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la LCSP, el referido presupuesto se desglosado consta en el proyecto técnico.

2.- El valor estimado del contrato es de 124.759,58.-€ excluido IVA.

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante su ejecución. Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los que figuran en el presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el precio contenido en su proposición económica.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 151.601.02 Plaza Nagusia berriztatzea: Udalctxc aldca plaza hiritartzca.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo de las mismas.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, el Órgano de Contratación es la Alcaldía.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

En este procedimiento no se exige la constitución de garantía provisional, en aplicación de lo previsto en el artículo 159.4.b) de la LCSP para el procedimiento abierto simplificado, no obstante, habrá de exigirse garantía definitiva (5% del presupuesto

ofertado sin IVA), según lo preceptuado en el artículo 107 y concordantes de la citada Ley.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.

2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP, y estén inscritas si corresponde en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, en general, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP.

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Solvencia técnica: haber realizado al menos una obra de urbanización en los últimos cinco años.

Solvencia económica: haber facturado una cantidad igual o superior a 150.959,00 euros IVA incluido, en uno de los últimos cinco años.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas, todos ellos de apreciación automática, que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

80 puntos a la mejora económica.

20 puntos a la rebaja en el plazo de ejecución.

La valoración de los referidos criterios se efectuará mediante la aplicación de las siguientes fórmulas:

Oferta económica: *P= (L-Ov) / (L-Ob) x 80 donde*

"P" son los puntos a adjudicar.

"L" es el importe de la Licitación.

"Ov" es la oferta a valorar.

"Ob" es la oferta más baja de las presentadas.

Rebaja en el plazo de ejecución:

Se adjudicarán puntos a razón de 1 punto por cada día de reducción sobre el plazo límite establecido, con un máximo de 20 puntos.

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

14. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de diez días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección electrónica: www.oxandio.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de cinco días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos ocho días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

15. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar un único SOBRE ELECTRÓNICO, titulado «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN», que irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en la cláusula 12 del mismo.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) Los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

Proposición económica y oferta de reducción de plazos ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

Así como la relación de precios unitarios, recogidos en el Anexo III, en formato excell.

La no presentación de precios unitarios, supondrá la exclusión del proceso de licitación.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

16. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en una única sesión, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1º.- Abrir el sobre electrónico y comprobar la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato y a los criterios de adjudicación.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2º.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

3º.- Valorar las ofertas, establecer la puntuación total obtenida por cada una de ellas y clasificarlas por orden decreciente.

4º.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5º.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad y la capacidad.

17. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a cinco días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización, previa presentación de la documentación y garantías requeridas, que consistirá en la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en la notificación de la adjudicación del contrato, y que no será superior a un mes desde su formalización, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

18. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá realizarse no más tarde de 15 días tras la firma del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

Se habrán de cumplir las condiciones laborales recogidas en el convenio de la construcción de Bizkaia, o mejorarlas.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

20. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

23. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

24. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de estas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de 2 años, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

25. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, dado el carácter esencial del plazo en este contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido, por cada uno de los días de retraso que medien entre el plazo ofertado y el día de finalización o el 1 de junio de 2022. O por la imposición de penalidades en la proporción de 10,00 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido, por cada uno de los días de retraso que medien entre el 1 de junio de 2022 y el día de efectiva finalización de la ejecución del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

E. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía, cada una de ellas, no superior al 10 por ciento del precio

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

26. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,

b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,

c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y

d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

28. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

29. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

30. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

31. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Otxandio, a 9 de marzo de 2022.

ALKATEA

OTXANDIOKO
UDALA

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Nombre y apellidos: .....

Dirección: .....

Código postal .....

Nº DNI: .....

Telefono: .....

Dirección electrónica: .....

Que tengo plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar en mi nombre o en representación de:

Nombre y apellidos: .....

Dirección: .....

Código postal .....

Nº DNI o CIF: .....

Telefono: .....

Dirección electrónica: .....

He tenido conocimiento que se está tramitando el procedimiento de contratación de LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DE PLAZA NAGUSIA DE OTXANDIO, FASE III. Bajo mi responsabilidad,

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades de contratación previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. La sociedad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. La sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

IV.- La sociedad no tiene deudas tributarias con la Administración contratante en plazo ejecutivo o las tiene garantizadas.

La sociedad cumple todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego de cláusulas administrativas particulares para la obtención del presente contrato, en particular los establecidos en la cláusula 12.

En....., a..... de ..... de 2022.

Firmado:

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª ..... con, domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº ....., enterado del procedimiento convocado por Otxandio, para la contratación de LOS TRABAJOS DE PUESTA EN VALOR DE PLAZA NAGUSIA DE OTXANDIO, FASE III,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €, más ..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y deberán entenderse comprendidos en el precio todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

Y que me comprometo a finalizar las obras para el día ____ de _____ de 2022, siempre que el acta de replanteo se firme con antelación al ___ de abril de 2022, es decir, ____ días antes del plazo establecido (1 de junio de 2022).

2º) Que conozco el proyecto, con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de …....

Firma

ANEXO III

C.I.F. P-48.08500 E

Plaza Nagusia, 1 • 48210 OTXANDIO
☎ 945 45 00 20 • Faxa 945 45 03 62 • E-maila:idazkaritza@otxandio.eus

Plaza Nagusia

Presupuesto

Código	Nat	Ud	Resumen	CanPres	PrPres	ImpPres
00	**Capítulo**		**ACTUACIONES PREVIAS**	**1**	**0,00**	**0,00**
E01DIE070	Partida	u	DESMONTAJE DE FAROLAS EMPOTRADAS Desmontaje de farolas existentes en el ámbito por medios manuales, sin recuperación del mismo, para su reposición o sustitución después de otros trabajos, incluso red existente, desconexiones y limpieza, y parte proporcional de medios auxiliares. Se eliminará la línea de alimentación en su totalidad, dejando en servicio el resto de la instalación.	3,00		0,00
			00	1	**0,00**	**0,00**
01	**Capítulo**		**MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y DEMOLICIONES**	**1**	**0,00**	**0,00**
U01AF090	Partida	m	CORTE DE JUNTA EN PAVIMENTO EXISTENTE Corte de junta en pavimento existente, incluidas todas la s operaciones necesarias para su correcta ejecución.	98,00		0,00
01.01	Partida	M2	DEMOLICIÓN DE SOLADO ACTUAL Y EXTRACCIÓN DEMOLICION DE SOLADO ACTUAL POR MEDIOS MECANICOS Y MANUALES, SELECCIÓN DE MATERIAL PARA REPOSICIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y ACOPIO PARA POSTERIOR USO. INCLUIDO MEDIOS AUXILIARES. Y COSTES INDIRECTOS.	100,68		0,00
E01DPS020	Partida	m2	DEMOLICIÓN SOLERAS H.M. <25 cm C/COMPRESOR Demolición de soleras de hormigón en masa, hasta 25 cm de espesor, con compresor, incluso limpieza y retirada de escombros a pie de carga, sin transporte a vertedero o planta de reciclaje y con parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de superficie realmente ejecutada.	100,68		0,00
U01EEE010	Partida	m3	EXCAVACIÓN CAJA ENSANCHE PLATAFORMA h<0,5 m <10 km A VERTEDERO Excavación y rebaje de terreno en formación de plataforma bajo supervisión de arqueólogo cualificado (no incluido en el precio), con profundidad <0,50 m, incluso carga con dumper de obra y transporte de los productos de la excavación a vertedero hasta una distancia de 10 km y parte proporcional de medios auxiliares, sin medidas de protección colectivas. Medición de volumen realmente ejecutado. Conforme a ORDEN FOM/1382/2002-PG3, CTE-DB-SE-C y NTE-ADV.	57,60		0,00
E02PAB030	Partida	m3	EXCAVACIÓN POZOS A MANO <2 m TERRENO COMPACTO C/AGOTAMIENTO A BO Excavación en pozos hasta 2 m de profundidad en terrenos compactos con nivel freático por medios manuales, con extracción de tierras a los bordes, sin carga ni transporte al vertedero, achique de agua con bomba autoaspirante eléctrica de 5,5 cv. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Según CTE-DB-SE-C y NTE-ADZ.	15,00		0,00
E02PMB150	Partida	m3	EXCAVACIÓN POZOS A MÁQUINA TERRENO COMPACTO C/AGOTAMIENTO C/TRAN	15,00		0,00

			Excavación en pozos, en terrenos compactos con nivel freático por medios mecánicos, con carga directa sobre camión basculante, incluso transporte de tierras al vertedero a una distancia mayor de 20 km, achique de agua con bomba autoaspirante eléctrica de 5,5 cv. Incluida parte proporcional de medios auxiliares. Según CTE-DB-SE-C y NTE-ADZ.			
E02SB020	Partida	m3	SUMINISTRO ZAHORRA 0-20 RECICLADA C/RETRO-PALA EXCAVADORA Relleno, extendido y apisonado de producto reciclado a cielo abierto por medios mecánicos, en tongadas de 30 cm de espesor, hasta conseguir un grado de compactación del 95% del proctor normal, incluido regado de las mismas, refino de taludes y con parte proporcional de medios auxiliares, considerando el producto reciclado 0/20 a pie de tajo. Según CTE-DB-SE-C.	106,76		0,00
			01	1	**0,00**	**0,00**
U1	**Capítulo**		**SAREAK / REDES**	**1**	**0,00**	**0,00**
U07ENH010	Partida	m	CANALETA RANURA DE HORMIGÓN POLIMERO, pendiente incorporada 0.5% Canal de Hormigon Polimero tipo ULMA, modelo MULTIV+® R200G, ancho exterior 236mm, ancho interior 200mm y con alturas exteriores entre 80mm y 370mm, con pendiente incorporada del 0,5%, para recogida de aguas pluviales, en modulos de 1ML de longitud, seccion en V optimizada con efecto autolimpiante especialmente disenada para tramos de canal sin pendiente longitudinal, perfiles de acero galvanizado (2) para proteccion lateral, sistema de fijacion sin tornillos RapidLock® o atornillado, con 8 puntos de fijacion por ML, colocadas sobre cama de arena de río compactada, incluso con p.p. de piezas especiales y pequeño material, montado, nivelado y con p.p. de medios auxiliares. Incluso recibido a saneamiento.	15,00		0,00
U07EIO030	Partida	u	SUMIDERO LONGITUDINAL CALZADA FÁBRICA FUNDICIÓN 50x20x30 cm Adecuación de sumidero para recogida de pluviales en calzada, de dimensiones interiores 50x20 cm y 30 cm de profundidad, realizado sobre solera de hormigón en masa H-100 kg/cm2 Tmáx.20 de 10 cm de espesor, con paredes de fábrica de ladrillo perforado ordinario de 1/2 pie de espesor, sentados con mortero de cemento, enfoscada y bruñida interiormente con mortero CSIV-W2, i/rejilla de fundición de 50x20x3 cm, con marco de fundición, enrasada al pavimento. Incluso recibido a tubo de saneamiento. Según UNE-EN 998-1:2010 y UNE EN 998-2:2004.	1,00		0,00
			U1	1	**0,00**	**0,00**
02	**Capítulo**		**HORMIGON Y SUBBASES**	**1**	**0,00**	**0,00**
E10IG050	Partida	m2	GEOTEXTIL POLIÉSTER NO TEJIDO 500 gr/m2 Suministro y colocación de geotextil de poliéster punzonado, con un peso de 500 gr/m2 y <5 mm de apertura en ensayo de perforación dinámica, extendido sobre el terreno existente previamente saneado, con solapes de 20cm, para posterior relleno con grava. Materiales con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	1.008,00		0,00
E02SA040	Partida	m3	RELLENO/APISONADO CIELO ABIERTO MECÁNICO GRAVA	102,90		0,00

			Relleno, extendido y apisonado de grava a cielo abierto por medios mecánicos, en relleno y nivelado de excavación, i con parte proporcional de medios auxiliares. Según CTE-DB-SE-C.			
E04CN060	Partida	m2	ENCACHADO PIEDRA NATURAL 40/80 e=20 cm Encachado de gravilla natural de machaqueo, de granulometría 40/80 mm, para un espesor medio de 20 cm, colocada en sub-base de solera o losa. Totalmente realizada; p.p. de extendido y nivelado.	514,50		0,00
E04SAM010	Partida	m2	SOLERA HORMIGÓN ARMADO HA-25/B/20/IIa #150x150x6 mm VERT. MANUAL Solera de hormigón HA-25/B/20/IIa, elaborado en central, de resistencia característica a compresión 25 MPa (N/mm2), de consistencia blanda, tamaño máximo del árido de 20 mm, en elementos enterrados, o interiores sometidos a humedades relativas medias-altas (>65%) o a condesaciones, o elementos exteriores con alta precipitación; con un espesor medio de 20 cm; armada con mallazo de acero B-500-T electrosoldado #150x150x6 mm. Totalmente realizada; i/p.p. de vertido por medios manuales, extendido, vibrado y regleado. Según normas EHE-08 y NTE-RSS. Componentes del hormigón con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	514,50		0,00
E07WP010	Partida	m	FORMACIÓN PELDAÑO LHD 9 cm MORTERO Formación de peldañeado de escalera con ladrillo cerámico hueco doble 24x11,5x9 cm, recibido con mortero de cemento CEM II/B-P 32,5 N y arena de río tipo M-5, i/replanteo y limpieza, medido en su longitud.	2,00		0,00
E07WP011	Partida	m	FORMACIÓN DE RAMPA	1,00		0,00
			02	1	**0,00**	**0,00**
03	**Capítulo**		**FIRMES Y PAVIMENTOS**	**1**	**0,00**	**0,00**
U04VBP436	Partida	m2	PAVIMENTO ARENISCA QUINTANAR "L"x40x5 cm Colocación de pavimento de losas rectangualres de arenisca de QUINTANAR DE LA SIERRA suministrados por el ayuntamiento, de "longitud libre"x40x5 cm, terminación en corte de sierra, colocado a matajunta, y macizado con mortero de cemento M-40. Incluso cortes, calces, ajustes, nivelado, aplomado, anlechado de asientos, recibido de juntas, limpieza final y cepillado con pulidora para eliminar los resaltos de colocación, sentadas con mortero de cemento sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, y 10 cm de espesor, i/retacado, rejuntado con lechada de cemento y limpieza, terminado. Losas y componentes del hormigón y mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.	540,00		0,00
E28	Partida	m	PAVIMENTO NEGRO MARQUINA, 15cm de ancho y 5cm de grososr	5,00		0,00

			Colocación de pavimento de losas rectangualres tipo Negro Markina, de "longitud libre"x15x5 cm, terminación en corte de sierra, colocado a matajunta, y macizado con mortero de cemento M-40. Incluso cortes, calces, ajustes, nivelado, aplomado, anlechado de asientos, recibido de juntas, limpieza final y cepillado con pulidora para eliminar los resaltos de colocación, sentadas con mortero de cemento sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I, y 10 cm de espesor, i/retacado, rejuntado con lechada de cemento y limpieza, terminado. Losas y componentes del hormigón y mortero con marcado CE y DdP (Declaración de prestaciones) según Reglamento (UE) 305/2011.			
			03	1	**0,00**	**0,00**
04	**Capítulo**		**CANTERÍA**	**1**	**0,00**	**0,00**
04.01	**Capítulo**		**ASIENTO CORRIDO PIEDRA**	**1,00**	**0,00**	**0,00**
01.01.01	Partida	M2	Limpieza Limpieza por vía húmeda de de sillería de piedra arenisca del asiento corrido sito en plaza, mediante Sistema Torbo de proyección de partículas de arena, ligeramente húmedas, a una presión de 2 a 3 kg/cm2, limpiando la costra superficial, sin dañar la piedra arenisca. Recogida de escombro y transporte a vertedero autorizado.	55,86		0,00
04.01.02	Partida	M2	Eliminación morteros M2 de eliminación de todos los morteros existentes en juntas, lechos, sobrelechos, y tendeles de la sillería del asiento corrido, por medios mecánicos y sin dañar los cantos y vivos de la piedra arenisca, dejándola a la vista en su totalidad. Limpieza de juntas abiertas con agua a presión regulada en boquilla, a una presión máxima de 2 kg/cm2, saneando y eliminando restos. Recogida de scombro y transporte a vertedero autorizado.	55,86		0,00
04.01.03	Partida	M2	Consolidación sillería M2 de consolidación de estructura interna de la sillería del asiento corrido, mediante inyección de mortero líquido de cemento y arena caliza, por medios manuales y oficiales canteros, hasta llenar los huecos y vacíos existentes, así como lechos, sobrelechos y tendeles del interior del muro. Se comenzará por las partes bajas, en franjas horizontales completas, hasta colmado, limpiando con agua abundante los sobrantes de lechada, utilizando brochas de cerda y cepillos de raíces. Recogida de escombro y transporte a vertedero autorizado.	55,86		0,00
04.01.04	Partida	M2	Tratamiento juntas M2 de tratamiento de juntas de los paramentos del banco corrido, mediante aplicación de mortero bastardo de acabado, de cemento, cal y arena silícea, de módulo elástico inferior al de la piedra, de textura y coloración a elegir por la Dirección de Obra. Cepillado, raspado, recogida de escombro y transporte a vertedero autorizado.	55,86		0,00
04.01.05	Partida	M2	Tratamiento protección	55,86		0,00

			M2 de tratamiento de protección de la piedra arenisca del banco corrido, mediante aplicación a brocha hasta saturación del soporte, de hidrofugante Biocida Polisiloxano Acrílico Hidrofuart de Artic, como protector hidrófugo, unificador de fondos, sellador de superficies porosas, fijativo endurecedor, regulador de la absorción ybiocida, para impedir la absorción de agua, la formación de salitre y el crecimiento de hongos, líquenes y musgos.			
04.01.06	Partida	M2	Relabra M2 de relabra de todos los sillares de piedra arenisca del banco corrido mediante herramienta de cantería, realizada por oficial cantero, con ayuda de compresor neumático, con el fin de eliminar las asperezas y rugosidades que presenta actualmente la pared y dejar las superficies más igualadas y rectas. Posterior limpieza con agua fría a presión regulada en boquilla, a una presión máxima de 2 kg/cm2, para arrastrar todo el polvo de la labra, dejando los sillares limpios para posteriores actuaciones. Recogida de escombro y transporte a vertedero autorizado.	15,00		0,00
			04.01	1,00	**0,00**	**0,00**
			04	1	**0,00**	**0,00**
05	**Capítulo**		**HERRERIA**	**1**	**0,00**	**0,00**
E09PC160	Partida	m2	Decapar barandilla banco piedra Decapado manual de paramento de banco mediante la aplicación de y aplicación de decapante universal de alta eficiencia "REVETÓN", con un rendimiento de 0,4 l/m², hasta la eliminación total de todo tipo de pinturas y revestimientos existentes.	12,00		0,00
E27HEC095	Partida	m2	ESMALTE SATINADO EXTERIOR Esmaltado de la barandilla del banco corrido. Aplicando 2 manos de producto directamente sobre el metal previa aplicación de 1 mano imprimación selladora. Color a acordar con dirección de obra.	12,00		0,00
			05	1	**0,00**	**0,00**
06	**Capítulo**		**MOBILIARIO URBANO, JARDINERIA Y SEÑALIZACIÓN**	**1**	**0,00**	**0,00**
U15BM040	Partida	u	Banco de madera y acero galvanizado pintado 3m Suministro y colocación de banco de 3 m de longitud con estructura de acero galvanizada pintada en color negro, con asiento de madera de alerce. Respaldo y reposabrazos en la mitad de largo. Madera tratada con protector fungicida, insecticida e hidrófugo.	3,00		0,00
			06	1	**0,00**	**0,00**
07	**Capítulo**		**ILUMINACION**	**1**	**0,00**	**0,00**
U10V200	Partida	u	LUMINARIA, PHILIPS BDS650 1xECO70-2S/740 MDS	3,00		0,00

			Luminaria LED forma plana, para colocar sobre poste o lateral de 42-60 o 60-76 mm de diámetro de acoplamiento e inclinación (-15º,-10º,-5º, 0,5º, 10º, 15º); carcasa y marco de aluminio inyectado a alta presión y cierre de vidrio plano templado, grado de protección IP66 - IK08 / Clase II y aislamiento clase F, según UNE-EN60598 y EN-50102. Óptica de haz medio, equipado con módulo LED de 4900 lm y consumo de 42 W con Tª de color blanco neutro (4000 K), fuente de alimentación y driver integrado; altura de montaje recomendada de 4 a 8 m, para alumbrado de viales. Con marcado CE según Reglamento (UE) 305/201. Instalado, incluyendo replanteo, elementos de anclaje y conexionado.			
U10CC030	Partida	u	Columna cónica modelo metro Tube, aluminio extruido COL.METROTUBE.ALP.A40-1PT60 Columna cónica modelo MetroTube fabricada en tubo de aluminio extruido. Provista de una puerta enrasada, pletina de fijación de caja de conexiones, y puesta a tierra. Brazos: Casquillo vertical especial para la instalación de una luminaria Metronomis LED. Material: Aluminio 6060 fluoformado. Acabado: Aplicación de una capa de pintura en color por definir, según procedimiento especial para aluminio. Homologaciones : UNE-EN-40-5:2003 (EN 40-5:2002) ; certificado del producto (marca N) y certificado de conformidad para el marcado CE.	3,00		0,00
			07	1	**0,00**	**0,00**
08	**Capítulo**		**SEGURIDAD Y SALUD**	**1**	**0,00**	**0,00**
08.01	**Capítulo**		**INSTALACIONES DE BIENESTAR**	**1,00**	**0,00**	**0,00**
			Prezioak eta hilabete kopurua zehaztu			
S01A020	Partida	m	ACOMETIDA ELÉCTRICA CASETA 4x6 mm2 Acometida provisional de electricidad a caseta de obra, desde el cuadro general formada por manguera flexible de 4x6 mm2 de tensión nominal 750 V, incorporando conductor de tierra color verde y amarillo, fijada sobre apoyos intermedios cada 2,50 m. Instalada.	30,00		0,00
S01A030	Partida	u	ACOMETIDA PROVISIONAL FONTANERÍA 25 mm Acometida provisional de fontanería para obra de la red general municipal de agua potable hasta una longitud máxima de 8 m, realizada con tubo de polietileno de 25 mm de diámetro, de alta densidad y para 10 atmósferas de presión máxima con collarín de toma de fundición, p.p. de piezas especiales de polietileno y tapón roscado, incluso derechos y permisos para la conexión, terminada y funcionando, y sin incluir la rotura del pavimento.	1,00		0,00
S01A040	Partida	u	ACOMETIDA PROVISIONAL SANEAMIENTO EN ZANJA Acometida provisional de saneamiento de caseta de obra a la red general municipal, hasta una distancia máxima de 8 m, formada por: rotura del pavimento con compresor, excavación manual de zanjas de saneamiento en terrenos de consistencia dura, colocación de tubería de hormigón en masa de enchufe-campana, con junta de goma de 20 cm de diámetro interior, tapado posterior de la acometida y reposición del pavimento con hormigón en masa HM-20/P/20/I, sin incluir formación del pozo en el punto de acometida y con p.p. de medios auxiliares.	1,00		0,00

S01B040	Partida	mes	ALQUILER CASETA ASEO 8,92 m2 Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos en obra de 4,00x2,23x2,63 m. Estructura y cerramiento de chapa galvanizada pintada, con aislamiento de poliestireno expandido. Ventana de 0,84x0,80 m de aluminio anodizado, corredera, con reja y luna de 6 mm, termo eléctrico de 50 l, dos placas turcas, dos placas de ducha y lavabo de tres grifos, todo de fibra de vidrio con terminación de gel-coat blanco y pintura antideslizante, suelo contrachapado hidrófugo con capa fenolítica antideslizante y resistente al desgaste, puerta madera en turca, cortina en ducha. Tubería de polibutileno aislante y resistente a incrustaciones, hielo y corrosiones, instalación eléctrica monofásica 220 V con automático. Con transporte a 150 km (ida y vuelta). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.	3,00		0,00
S01B010	Partida	mes	ALQUILER WC QUÍMICO ESTÁNDAR 1,26 m2 Mes de alquiler de WC químico estándar de 1,13x1,12x2,24 m y 91 kg de peso. Compuesto por urinario, inodoro y depósito para desecho de 266 l. Sin necesidad de instalación. Incluso portes de entrega y recogida. Según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.	3,00		0,00
S01B090	Partida	mes	ALQUILER CASETA ALMACÉN 8,92 m2 Mes de alquiler de caseta prefabricada para almacén de obra de 4,00x2,23x2,45 m de 8,92 m2. Estructura de acero galvanizado. Cubierta y cerramiento lateral de chapa galvanizada trapezoidal de 0,6 mm reforzada con perfiles de acero, interior prelacado. Suelo de aglomerado hidrófugo de 19 mm puerta de acero de 1 mm, de 0,80x2,00 m pintada con cerradura. Ventana fija de cristal de 6 mm, recercado con perfil de goma. Con transporte a 150 km (ida y vuelta). Entrega y recogida del módulo con camión grúa. Según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.	3,00		0,00
			08.01	1,00	**0,00**	**0,00**
08.02	**Capítulo**		**PROTECCIONES COLECTIVAS**	**1,00**	**0,00**	**0,00**
S02BV010	Partida	m	VALLA ENREJADO GALVANIZADO Valla metálica móvil de módulos prefabricados de 3,50x2,00 m de altura, enrejados de 330x70 mm y D=5 mm de espesor, batidores horizontales de D=42 mm y 1,50 mm de espesor, todo ello galvanizado en caliente, sobre soporte de hormigón prefabricado de 230x600x150 mm, separados cada 3,50 m, accesorios de fijación, considerando 5 usos, incluso montaje y desmontaje, según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.	70,00		0,00
S02BV080	Partida	u	PUERTA PEATONAL CHAPA 1,00x2,00 m Puerta de acceso peatonal de chapa galvanizada de 1,00x2,00 m para colocación en valla de cerramiento de las mismas características, considerando 5 usos, montaje y desmontaje, según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.	1,00		0,00
S02BV090	Partida	u	PUERTA CAMIÓN CHAPA 4,00x2,00 m Puerta de acceso de vehículos de chapa galvanizada de 4,00x2,00 m para colocación en valla de cerramiento de las mismas características, considerando 5 usos, montaje y desmontaje, según R.D. 486/97 y R.D. 1627/97.	1,00		0,00
S02DC010	Partida	u	CUADRO SECUNDARIO OBRA Pmáx. 20 kW	1,00		0,00

			Cuadro secundario de obra para una potencia máxima de 20 kW compuesto por armario metálico con revestimiento de poliéster, de 90x60 cm, índice de protección IP 559, con cerradura, interruptor automático magnetotérmico de 4x40 A, un interruptor automático diferencial de 4x40 A 300 mA, dos interruptores automáticos magnetotérmicos de 4x30 A, dos de 2x25 A y dos de 2x16 A, dos bases de enchufe IP 447 de 400 V 32 A 3p+T, dos de 230 V 32 A 2p+T, y dos de 230 V 16 A 2p+T, incluyendo cableado, rótulos de identificación de circuitos, bornes de salida y p.p. de conexión a tierra, para una resistencia no superior de 80 Ohm, instalado (amortizable en 4 obras), según ITC-BT-33 del REBT (R.D. 842/2002) y R.D. 614/2001.			
S02DT010	Partida	u	TOMA DE TIERRA R80 Ohm R=100 Ohm Toma de tierra para una resistencia de tierra R<=80 Ohmios y una resistividad R=100 Ohm formada por arqueta de ladrillo macizo de 24x11,5x7 cm, tapa de hormigón armado, tubo de PVC de D=75 mm, electrodo de acero cobrizado 14,3 mm y 100 cm, de profundidad hincado en el terreno, línea de t.t. de cobre desnudo de 35 mm2, con abrazadera a la pica, instalado. Según ITC-BT-18 y MIE-BT-039 del REBT (R.D. 842/2002) y R.D. 614/2001.	1,00		0,00
			08.02	1,00	**0,00**	**0,00**
08.03	**Capítulo**		**EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**	**1,00**	**0,00**	**0,00**
S03A070	Partida	u	GAFAS CONTRA IMPACTOS Gafas protectoras contra impactos, incoloras (amortizables en 3 usos). Según UNE-EN 172, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03A130	Partida	u	JUEGO TAPONES ANTIRRUIDO ESPUMA POLIURETANO Juego de tapones antirruido de espuma de poliuretano ajustables. Según UNE-EN 458, UNE-EN 352, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03A115	Partida	u	MASCARILLA CELULOSA DESECHABLE Mascarilla de celulosa desechable para trabajos en ambiente con polvo y humos. Según UNE-EN 136, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03D070	Partida	u	PAR DE BOTAS DE SEGURIDAD Par de botas de seguridad con plantilla y puntera de acero (amortizables en 1 usos). Según UNE-EN ISO 20345, UNE-EN ISO 20346, UNE-EN ISO 20347, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03C080	Partida	u	PAR GUANTES PIEL VACUNO Par de guantes de uso general de piel de vacuno. Según UNE-EN 420, UNE-EN 388, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03A005	Partida	u	CASCO DE SEGURIDAD AJUSTABLE ATALAJES Casco de seguridad con atalaje provisto de 6 puntos de anclaje, para uso normal y eléctrico hasta 440 V. Según R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B090	Partida	u	TRAJE IMPERMEABLE Traje impermeable de trabajo, 2 piezas de PVC (amortizable en un uso). Según UNE-EN 340, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00

S03A020	Partida	u	OREJERAS PARA CASCO DE SEGURIDAD Orejeras para casco de seguridad compuestas por almohadillas suaves y de gran confort, con tres posiciones: puesto, reposo y recogido. Aislamiento acústico SNR: 31 dB. Según R.D. 773/97. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B010	Partida	u	FAJA DE PROTECCIÓN LUMBAR Faja protección lumbar (amortizable en 4 usos). Según R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03C010	Partida	u	PAR GUANTES LONA Par de guantes de lona protección estándar. Según UNE-EN 420, UNE-EN 388, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B020	Partida	u	PROTECCIÓN LUMBAR CON TIRANTES Protector lumbar con tirantes (amortizable en 4 usos). Según R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B030	Partida	u	CINTURÓN PORTAHERRAMIENTAS Cinturón portaherramientas (amortizable en 4 usos). Según R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B070	Partida	u	MONO DE TRABAJO POLIÉSTER-ALGODÓN Mono de trabajo de una pieza de poliéster-algodón (amortizable en un uso). Según UNE-EN 340, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B180	Partida	u	CHALECO DE OBRAS REFLECTANTE Chaleco de obras con bandas reflectante (amortizable en 1 usos). Según UNE-EN 471 y R.D. 773/97. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B230	Partida	u	CHUBASQUERO ALTA VISIBILIDAD Chubasquero de lluvia impregnado exterior de PVC, capucha fija con cordón de apriete. Alta visibilidad, con tiras retroreflejantes microburbujas termoselladas, color plata, 50 mm, montaje paralelo (amortizable en 3 usos). Según UNE-EN 471, UNE-EN 343 y R.D. 773/97. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03B240	Partida	u	CONJUNTO LLUVIA ALTA VISIBILIDAD Conjunto de lluvia alta visibilidad compuesto por pantalón y chaqueta. Ambos con tiras retroreflejantes microburbujas termoselladas, color plata, 50 mm, montaje paralelo. Amortizable en 3 usos. Según UNE-EN 471, UNE-EN 343 y R.D. 773/97. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
S03C070	Partida	u	PAR GUANTES USO GENERAL SERRAJE Par de guantes de uso general de lona y serraje. Según UNE-EN 420, UNE-EN 388, R.D. 773/97 y R.D. 1407/92. Equipo de Protección Individual (EPI) con marcado de conformidad CE.	4,00		0,00
			08.03	1,00	**0,00**	**0,00**
8.04	**Capítulo**		**SEÑALIZACIÓN**	**1,00**	**0,00**	**0,00**
S05B030	Partida	u	PANEL COMPLETO PVC 700x1000 mm	2,00		0,00

			Panel completo serigrafiado sobre planchas de PVC blanco de 0,6 mm de espesor nominal. Tamaño 700x1000 mm. Válido para incluir hasta 15 símbolos de señales, incluso textos "Prohibido el paso a toda persona ajena a la obra", incluido colocación, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
S05A010	Partida	m	CINTA BALIZAMIENTO BICOLOR 8 cm	200,00		0,00
			Cinta de balizamiento bicolor rojo/blanco de material plástico, incluso colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
S05A045	Partida	u	CONO BALIZAMIENTO REFLECTANTE h=70 cm	10,00		0,00
			Cono de balizamiento reflectante de 70 cm de altura (amortizable en 4 usos), según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
S05C010	Partida	u	SEÑAL TRIANGULAR L=70 cm SOBRE TRÍPODE	1,00		0,00
			Señal de seguridad triangular de L=70 cm, normalizada, con trípode tubular (amortizable en cinco usos), incuido colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
S05C060	Partida	u	PALETA MANUAL 2 CARAS STOP-OBLIGATORIA	1,00		0,00
			Señal de seguridad manual a dos caras: stop-dirección obligatoria, tipo paleta (amortizable en dos usos), según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
S05C065	Partida	u	BANDERA DE OBRA MANUAL	1,00		0,00
			Banderola de obra manual con mango (amortizable en dos usos), según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
S05C080	Partida	u	PLACA SEÑALIZACIÓN RIESGO	1,00		0,00
			Placa señalización-información en PVC serigrafiado de 50x30 cm, fijada mecánicamente (amortizable en 2 usos), incluso colocación y desmontaje, según R.D. 485/97 y R.D. 1627/97.			
			8.04	1,00	**0,00**	**0,00**
			08	1	**0,00**	**0,00**
09	**Capítulo**		**CONTROL DE CALIDAD**	**1**	**0,00**	**0,00**
09.01	Partida	Ud	Gastos de Control de calidad	1,00		0,00
			Partida alzada a justificar, sobre los gastos derivados del cumpliento del programa de control de calidad de la obra.			
			09	1	**0,00**	**0,00**
10	**Capítulo**		**GESTION DE RESIDUOS**	**1**	**0,00**	**0,00**
G03BA120	Partida	m3	CARGA Y TRANSPORTE PLANTA RCD ESCOMBROS NATURALEZA PETREA<20 km	82,00		0,00
			Carga y transporte de RCD escombros de naturaleza petrea a cantera autorizada (bien por Medio Ambiente bien por Industria) por transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la comunidad autónoma correspondiente), a una distancia menor de 20 km, considerando ida y vuelta, con camión bañera basculante cargado a máquina, carga y parte proporcional de medios auxiliares.			
G03BB020	Partida	m3	CANON VERTEDERO AUTORIZADO ESCOMBRO MIXTO	82,00		0,00
			Canon de vertedero de materiales procedentes de demolición o construcción catalogados como mixtos. Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.			
G03BE040	Partida	u	ENTREGA, ALQUILER, RECOGIDA Y CANON DE CONTENEDOR RCD 8 m3 <10 k	5,00		0,00

	Coste del alquiler de contenedor de 8 m3 de capacidad para RCD, sólo permitido éste tipo de residuo en el contenedor por el gestor de residuos no peligrosos (autorizado por la Consejería de Medio Ambiente). Según Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.			
	10	1	**0,00**	**0,00**
	NAGUSIA	1	**0,00**	**0,00**